



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.625

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/POV/ORR/QPV/AMS/mj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
- 6.- **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia** (Dirección: Erasmo Escala N° 3133, comuna de Santiago)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 9503-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057657, con endoso N° 001, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 25 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Abriendo el telón a la prevención de drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$998.750.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.062.672-9**, representada por

doña **Karen Turner Valenzuela**, ambos con domicilio en **Erasmo Escala N° 3133**, comuna de **Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Abriendo el telón a la prevención de drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.750.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.750.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Karen Turner Valenzuela** en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro N° 119192871, de fecha 24 de abril de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Karen Turner Valenzuela**. Representante Legal. **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1073
FECHA 03-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3625
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.572.570.138
Presente Documento Resolución Exenta	998.750
Saldo Disponible	237.780.112



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



12.M

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156057657

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: CASA MARIZ	FECHA EMISION: 25-09-2013
ASEGURADO	: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVI		RUT : 65062672-9
DIRECCION	: ERASMO ESCALA 3133, SANTIAGO		
COMUNA	:		
CIUDAD	: SANTIAGO		

CORREDOR :: PROB.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA : 57657

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 25-09-2013
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE RECTIFICA COMUNA
DONDE DICE COMUNA : ANGOL
DEBE DECIR COMUNA SANTIAGO

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS, Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Fletch-Hausent B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 4752866



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

S-9261

MONEDA: UF	RAMO: MAG GARANTIA	DEGINA: CASA MATRIZ	EMISION: 25-09-2013
ASEGURADO : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA	RUT : 65062672-9		
DIRECCION : ERASMO ESCALA 3133 , ANGOL	COMUNA : ANGOL		FONO :
CIUDAD : ANGOL			

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057657

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA Nº :
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4752771



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las-Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta poliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes delCodigo del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañia en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-



Continua Página 003

Folio de verificación:4752771

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAG. GARANTIA ORIGEN: CASA MATRIZ E. EMISION: 28-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650626729

Nombre o Razon Social : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA

Dirección : ERASMO ESCALA 3133 , ANGOL, ANGOL

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



APODERADO



APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4752771

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

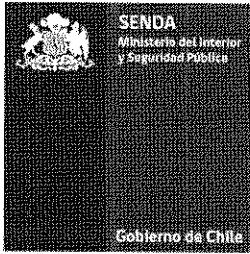
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Organización no Gubernamental de Desarrollo SAVIA**", RUT N°65.062.672-9 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'O', 'P', and 'V'.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.062.672-9**, representada por doña **Karen Turner Valenzuela**, ambos con domicilio en **Erasmo Escala N° 3133**, comuna de **Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

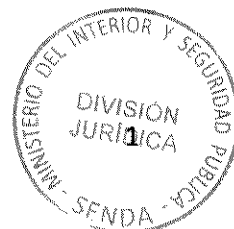
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Abriendo el telón a la prevención de drogas**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$998.750.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$998.750.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

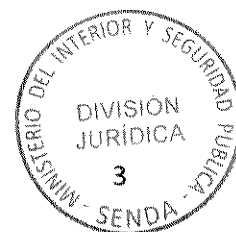
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

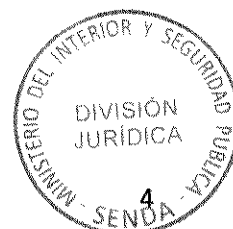
Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

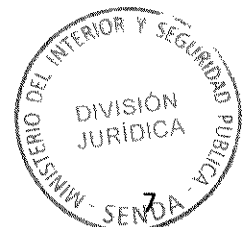
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece doña **Karen Turner Valenzuela** en representación de la **Organización No Gubernamental de Desarrollo Savia**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro N° 119192871, de fecha 24 de abril de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

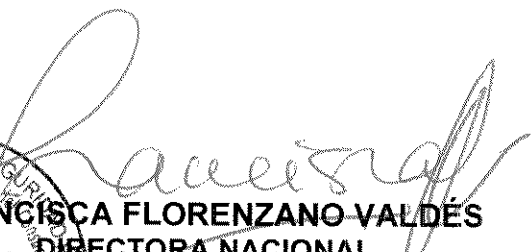
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

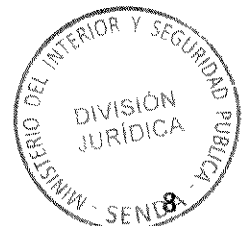



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


KAREN TURNER VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
DE DESARROLLO SAVIA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





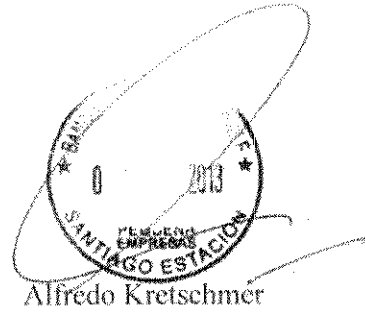
BancoEstado

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA, RUT 65.062.672-9**, posee cuenta corriente N° 3003752 abierta desde 09/09/2013 con nuestra Institución.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime convenientes y sin ulterior responsabilidad para este Banco y/o sus funcionarios.

Santiago, 09 de Septiembre de 2013


Alfredo Kretschmer

Ejecutivo de Negocios



BancoEstado

13-2-065

13-2-015

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que la **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA, RUT 65.062.672-9**, mantiene en tramite apertura de cuenta corriente con nuestra Institución, la cual se encuentra en proceso de evaluación.

Se extiende la presente constancia a petición del interesado para los fines que estime convenientes y sin ulterior responsabilidad para este Banco y/o sus funcionarios.

Santiago, 30 de Agosto de 2013



Alfredo Kretschmer

Ejecutivo de Negocios

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO SAVIA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ERASMO ESCALA 3133
SANTIAGO

www.sii.cl

RUT
65.062.672-9



650626729

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

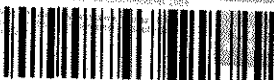
Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el beneficio de crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISIÓN: 03/12/2012

N° DE SERIE: 20120681756



Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS

TURNER
VALENZUELA

NOMBRES

KAREN DENISE

SEXO

F

PAÍS DE NACIONALIDAD

CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

06 ENE 1986

FECHA DE EMISIÓN

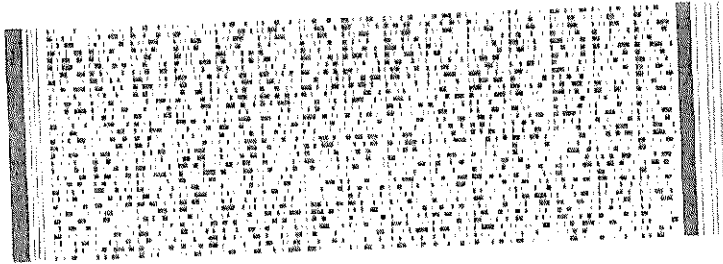
29 JUN 2010

FECHA DE VENCIMIENTO

06 ENE 2016

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.198.830-8



10M12

N° de Serie: A022085728 Insc Nac: N° 80, 1986, ESTACIÓN CENTRAL
Profesión: NO INFORMADA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-065-



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

[Handwritten signature]



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Abriendo el Telón a la Prevención de Drogas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cerro Navia	Cerro Navia, Población José Joaquín Pérez

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Organización No gubernamental de Desarrollo Savia
RUT	65.062.672-9
DIRECCIÓN	Erasmus Escala #3133 , Santiago
TELÉFONO-FAX	87614394
E-MAIL	ong.savia@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Karen Turner Valenzuela
RUT	16.198.830-8
DIRECCIÓN	Erasmus Escala #3133. Santiago
TELÉFONO-FAX	87614394
E-MAIL	Kdenise.t@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Bárbara Barrientos Oradini
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Tesorera
TELÉFONO	97505608
E-MAIL	bb.oradini@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander Santiago		
Nº DE CUENTA	6478390-4		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	119192867		

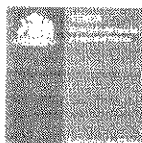
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Bárbara Barrientos Oradini	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	55
Karen Turner Valenzuela	Trabajadora Social	Ejecutora del Programa	75

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La realidad empírica, teórica, los medios de comunicación y otros antecedentes, nos evidencian a diario de las diversas problemáticas sociales que los sujetos deben enfrentar. La drogadicción, forma parte de éstas, afectando a todos los sistemas sociales, tanto, individuo, familia y sociedad en general.

El panorama social se vuelve aun más desalentador con esta problemática, si además se suma que el consumo de sustancias lícitas e ilícitas, se inicia a temprana edad. Pues, la edad del consumo inicial refiere a los 14 años aproximadamente, así lo respalda los estudios dirigidos al ámbito escolar, cuyo diseño muestral esta dirigido a alumnos de 8 año básico y enseñanza media. Antecedente no menor, que nos deja entrever que intervenir a modo de prevención en la población infanto juvenil o en el primer ciclo escolar se hace cada vez más relevante y atingente a la realidad descrita.

Ratificando lo anterior, según el Informe Anual 2010 de la Oficina de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (ONUDD), las estadísticas reportadas en los años 2005-2006, la marihuana es la droga de mayor consumo en el mundo, alcanza una prevalencia de último año de 3,8% entre las personas de 15 a 64 años.

Asimismo, en el año 2011 el Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar 8º Básico a 4º Medio, se registraron declaraciones de consumo de marihuana de último año significativamente mayores que en los estudios previos, llegando a un 19,5%, lo que equivale a 4,7 puntos porcentuales más que los registrados al inicio de la serie (14,8%) y 4,4 respecto de los estudios anteriores.

En un plano local, la comuna de Cerro Navia no esta exenta de este panorama, además de la situación de vulnerabilidad social asociada a los altos índices de pobreza (14,3 % de hogares pobres), delincuencia, deserción escolar y cesantía, los cuales se identifican como una las principales problemáticas sociales la Drogadicción y Alcoholismo. A ello se suma, que la mayor parte de la población de dicha comuna, esta conformada por un segmento etareo que estarían potencialmente expuestos al consumo de drogas de acuerdo los datos señalados anteriormente, pues la población entre 15- 29 años, constituye un 24,09 % en relación a la población de dicha comuna. (Resumen Ejecutivo PLADECO 2011-2015)

Si bien la comuna de Cerro Navia, cuenta con El programa PREVIENE cuya finalidad es instalar una política de drogas a nivel comunal, la oferta de programas sociales que aborden dicha problemática no es suficiente para enfrentar de manera preventiva el consumo de drogas y retardar la edad de éste.

Es por ello, que se hace inminente, la necesidad de implementar una iniciativa que complemente, refuerce y fortalezca el abordaje de ésta problemática considerando como foco central la población mas vulnerable, la población infanto-juvenil. Para ello, la intervención a realizar requiere incorporar a todos los actores involucrados, en este sentido, nos referimos a la red de apoyo local en tanto municipio e instituciones que trabajan en esta temática, pero por sobretodo resaltar el rol de la comunidad en la solución de la problemática.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La prevención temprana del uso de drogas constituye un foco preventivo de desarrollo reciente, tanto en nuestro país como en otras partes del mundo. De acuerdo a un estudio del Ministerio del Interior y Senda (ex Conace) señalan que hasta hace una década, los programas preventivos se orientaban a grupos de riesgo, es decir, a adolescentes y adultos jóvenes, en general, con ciertas características sociales, familiares y personales que los predisponían al consumo. Las nuevas investigaciones, indican que el fenómeno del consumo y la disminución de la edad de inicio de uso de drogas, han propiciado la focalización preventiva en edades cada vez más tempranas¹.

Es a partir de lo anterior, que el programa presentado se hace relevante, en tanto considera a la primera infancia como prioridad de trabajo. En tanto, si tomamos en cuenta ciertos períodos críticos de un ser, en su formación biopsicosocial, la niñez corresponde a una etapa que implica vulnerabilidad, pero a la vez una alta plasticidad y un enorme poder de reparación. E.Erikson², afirma que cada fase del ciclo vital se caracteriza por sucesos que deben ser resueltos satisfactoriamente para que el desarrollo progrese sin alteraciones, en caso contrario, las etapas posteriores reflejarán esta falla, ya sea en forma de desadaptaciones físicas, cognitivas, emocionales y/o sociales.

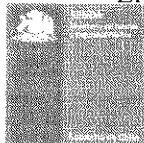
Se señala que desarrollar desde la primera infancia hábitos y costumbres sanos, permitirá que rechacen pautas de comportamiento que impidan la adquisición de un bienestar físico y mental. Es en este sentido, cobra sentido la enseñanza de estilos de vida saludable, las cuales incluyen el no uso del tabaco, alcohol y otras drogas, el fomento de prácticas recreativas y el desarrollo de habilidades y conocimientos adecuados para enfrentar los riesgos de la sociedad. Varios factores de riesgo podrán ser modificados, si se incorpora en la educación de los niños y niñas no sólo aspectos sociales, culturales, para alcanzar un estilo de vida saludable.

Ahora bien, sin perder de vista la dimensión global e integral del uso y abuso de drogas y su prevención, es en la dimensión local donde más fácilmente se puede intervenir. Es en la vida cotidiana y en el contexto más inmediato en el que se desarrolla la vida de los niños y niñas donde se pueden encontrar las claves, problemas y soluciones que más directamente influyen en su socialización temprana que conlleven a estilos de vida riesgos que inciten la utilización de la droga.

En este sentido, intervenciones que propendan el juego como medio privilegiado de desarrollo de capacidades y ejercitación de nuevas conductas y además que intenten fortalecer los factores protectores del consumo de drogas y disminuir y evitar la aparición de factores de riesgo, son elementos claves para una intervención temprana para evitar el consumo. Por ello, la promoción de prácticas tendientes a un estilo de vida saludable, cultural y sustentable, permitiría la prevención y educación de niños y niñas y de la comunidad en general. Asimismo, se debe considerar que el proyecto, significa además, la opción de intervenir por

¹ MINISTERIO DEL INTERIOR. CONACE, Estudio Nacional de Consumo de Drogas en la Población Escolar de Chile. Santiago, Conace, 2010.

² ERIKSON, E. 1982. El ciclo vital completado. Paidós, México



medio de metodologías que integran elementos artísticos y culturales, desarrollando habilidades y entregando conocimiento que contribuyen no sólo al enriquecimiento de hábitos y aspectos teóricos en los niños/as, sino que además, permite el crecimiento y desarrollo personal de los niños (as), incentivando habilidades y destrezas en el ámbito personal y social, a través del desarrollo de la creatividad, el trabajo colectivo y el manejo de la expresión oral y corporal.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Nuestra intervención se focalizará en la comuna de Cerro Navia, específicamente en la población José Joaquín Pérez, correspondiente a la unidad vecinal N° 8.

En esta población, habitan 284 familias, las que en su mayoría se caracterizan por un alto riesgo de vulnerabilidad social, ello se debe las problemáticas sociales que se visualizan tales como: violencia en el ámbito intrafamiliar y barrial, ingresos precarios y condiciones de hacinamiento, entre otras

A ello, se suma la alta incidencia de alcoholismo y drogadicción de un alto porcentaje de niños/as y jóvenes, que se evidencia en las estadísticas locales.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (6-12 años)	Varones	10	Niños pertenecientes al sector focalizado. Primer y segundo ciclo escolar, prioritariamente insertos en escuelas colindantes al sector.
	Mujeres	10	Niñas pertenecientes al sector focalizado. Primer y segundo ciclo escolar, prioritariamente insertos en escuelas colindantes al sector.
Tramo etáreo 2 (15-20)	Varones	10	Adolescentes pertenecientes al sector focalizado. segundo ciclo escolar, prioritariamente insertos en escuelas colindantes al sector.
	Mujeres	10	Adolescentes pertenecientes al sector focalizado. Segundo ciclo escolar, prioritariamente insertos en escuelas colindantes al sector.
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	30	Pobladores, dirigentes, vecinos y comunidad en general.
	Mujeres	30	Pobladores, dirigentes, vecinos y comunidad en general.
TOTAL		100	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de drogas, a través del desarrollo de acciones socioeducativas y culturales que permitan retardar la edad de inicio de consumo, en la población de José Joaquín Pérez de la comuna de Cerro Navia.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
- Sensibilizar a la población respecto de la importancia de estilos de vida saludable a través de difusiones de información masiva.	-Que al menos el 70% de los pobladores adquiera información respecto de la importancia de una vida sana.	- Lista de asistencia. - Cantidad de dípticos entregados	-Registro fotográfico
- Generar una instancia de aprendizaje teórica- práctica respecto de la prevención del consumo de drogas, por medio de la implementación de un taller de títeres utilizando material sustentable.	- 80% de niños, niñas y adolescentes asistan y participan de las sesiones de los talleres.	-Lista de asistencia	-Lista de asistencia - Registro Fotográfico
- Desarrollar acción cultural a nivel barrial, que insten a la reflexión y sensibilización del fortalecimiento de los factores protectores en la prevención del consumo de drogas.	-Que al menos el 50% de los hogares del territorio participe en la actividad comunitaria.	- Listado de inscripción de las familias que participaran.	-Registro Fotográfico - Lista de asistencia - Registro Audiovisual



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

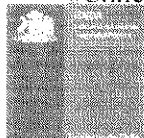
Es necesario destacar, que el proyecto “Abriendo el Telón a la Prevención de la Drogas”, considero conceptos transversales que guiarán toda la ejecución del proyecto. Entre ellos encontramos los siguientes:

1. **Prevención temprana de consumo de drogas:** Prevenir una enfermedad o una condición no deseada, significa anticiparse para, justamente, evitar su aparición o disminuir las consecuencias que pueda tener. Es por ello que se entenderá como aquellas intervenciones sistemáticas orientadas a prevenir el consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas. Donde la intervención se centra en el niño (a). Las intervenciones en prevención temprana son variadas, pero, en general, se sustentan en buscar un pleno desarrollo de los niños y niñas, mediante la generación de aquellas condiciones personales, familiares, personales y sociales propicias para lograrlo.
2. **Primera Infancia Escolar:** Se entenderá por primera infancia a los niños y niñas entre 6 a 12 años de edad. Quienes se encuentran en un período caracterizado por tres funciones: el aprendizaje, el desarrollo del intelecto y el sentido de pertenencia a un grupo de amigos. En esta etapa los niños entran en las denominadas “operaciones concretas”. Por lo tanto, su pensamiento llega a ser verdaderamente lógico. Son capaces de entender conceptos complejos y de resolver problemas más complejos, sin embargo, su razonamiento está limitado al aquí y al ahora. La lógica les permite hacer juicios morales más maduros, cuando ellos captan los conceptos de verdadero y falso y llegan a ser menos egocéntricos. El niño experimenta un cambio de intereses, separándose de su hogar y buscando la compañía de los amigos en la escuela. El grupo de iguales juega un papel central en sus vidas, pero la familia continúa siendo importante. Bajo este parámetro se considera a la primera infancia como grupo central de intervención, productos de las características que conlleva dicha etapa.
3. **Estilos de vida saludable desde la infancia en Prevención de consumo de drogas:** Es aquel que provoca en el individuo, una sensación de bienestar, capacidad de disfrute de la vida y tolerancia a los diferentes retos. Sin embargo para esto es necesario adoptar una serie de comportamientos que favorezcan la salud. Este ámbito incluye hábitos de alimentación, personal, así como el desarrollo de habilidades para la vida, capacidad de resistencia y resiliencia, empoderamiento individual y colectivo entre otras competencias- colabora con el desarrollo de una sociedad plena y libre de prácticas tóxicas. La concepción de la salud, desde aquí será entendida como una construcción social, dinámica, intersectorial e interdisciplinaria, la cual colabora en conjunto con salud y educación y se correlaciona con una noción de educación como el derecho de todo ciudadano a valerse por sí mismo y procurar mejores condiciones de bienestar y salud.

Bibliografía:

CONACE (2006). Séptimo estudio nacional de drogas en población general de Chile. Santiago: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile.

Glavic Barrios Marcelo (2008). Factores protectores del consumo de drogas en población adolescente infractora de ley evaluación empírica de las teorías del control y aprendizaje social. U. Católica de Chile. Santiago, Chile.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa, utilizará una metodología participativa, la cual permita la construcción conjunta de aprendizajes, integrando elementos que permitan a los niños, adolescentes y comunidad en general, fortalecer los factores protectores en diversos ámbitos como base para prevenir el consumo de drogas.

De acuerdo a lo anterior, se considerará la animación sociocultural, como modelo de intervención social, puesto que este integra elementos sociales, artísticos y culturales, a favor del desarrollo y enriquecimiento cognoscitivo y cultural de los sujetos. Se considera la animación sociocultural como una herramienta educativa, perfectamente utilizable en espacios pedagógicos y en iniciativas novedosas con el objeto de educar.

1-Línea de sensibilización: A modo de inserción, se presentará a la comunidad beneficiaría el proyecto, dando a conocer objetivos y sus respectivas actividades, enfatizando en el aporte que otorgará esta iniciativa a la comunidad. Así como también se sensibilizará respecto de la temática en cuestión, a través del desarrollo de acciones que promuevan el encuentro y la reflexión vecinal, en torno a la prevención de drogas y sus efectos nocivos, así como también, al no consumo y los estilos de vida saludable. Para ello, se realizarán difusiones masivas de carácter informativas dirigidas a pobladores, vecinos y comunidad en general.

2-Línea de Taller de Títeres: En esta línea, se busca instalar capacidades para el manejo adecuado de la problemática, a través de a la creación y representación de historias de títeres, utilizando muñecos elaborados por los propios niños y niñas, otorgándole además, un sello de sustentabilidad ambiental al proyecto, al utilizar materiales desechables y reutilizables, fomentando el reciclaje.

Los contenidos se trabajarán en dos etapas, la primera estará destinada a conocer las distintas drogas existentes, reflexionar en torno a los factores que inciden en el consumo y proponer mecanismos para prevenir la drogadicción en la población. La segunda etapa está orientada a visualizar estilos de vidas tendientes al auto cuidado a través del desarrollo de actividades que permitan ocupar el tiempo libre de forma entretenida, sustentable, creativa y saludable, por ejemplo, desarrollando actividades medio ambientales culturales y/o deportivas.

En este contexto, las sesiones del taller incluirá la creación de muñecos de títeres con materiales reciclados. Se destinará una sesión para la recolección de elementos desechados que pueden ser reutilizados, asimismo, se propenderá a utilizar las capacidades creativas de los niños/as, incentivándolos a crear sus propios títeres, con los elementos previamente recolectados en una jornada de reciclaje.

En una sesión posterior, se invitará a los niños a la reflexión y creación de historias que aborden temáticas alusivas al consumo de drogas, estilos de vida Saludable, cuidado del entorno y del medio ambiente y manifestaciones artísticas y/o culturales

Una vez creadas las historias, comenzará la etapa de ensayos de las obras, en una sesión que se centrará en reforzar habilidades comunicacionales en los niños/as, aprendiendo en conjunto, cómo construir y representar una obra en equipo, cómo caracterizar sus títeres, como utilizar de buena forma la voz y sus manos, como presentar a la comunidad sus respectivas obras

La última sesión, será una actividad abierta de presentación y difusión final de los resultados a la comunidad, a través de una muestra de las obras de teatro de títeres elaboradas en equipo.

En el marco de esta actividad se incentivará a la comunidad en general, niños, adultos y jóvenes, a



participar de manera activa, por ejemplo, a instalarse con stand de venta de comida saludable, presentar algún número artístico o cualquier otra manifestación sentida de la comunidad que esté en sintonía con las temáticas fomentadas con esta iniciativa.

3-Línea de comunitaria: A través de una actividad comunitaria, se instara a la reflexión de la prevención del consumo de drogas, enfatizando en el rol de los pobladores en el abordaje de esta problemática. Además de la reflexión y encuentro vecinal, en este espacio se presentará el producto final que se surgirá del taller de títeres y las difusiones masivas.

Etapas del Proyecto:

Etapa 1: Conocimiento la temática

La etapa 1, comprenderá el periodo inicial del proyecto, correspondiente al primer mes. En ésta, se desarrollarán actividades referidas a la inserción, difusión del programa. Así como también las actividades orientadas a la conformación del taller de títeres y el desarrollo de las difusiones masivas de con información de la temática en cuestión.

Etapa 2: Conformación y desarrollo del taller de títeres

Este periodo abarca un mes y medio, luego de la correspondiente difusión. En la etapa 2, el trabajo estará basado en la conformación y el desarrollo del taller de títeres. En este mismo periodo, se inicia la planificación para el desarrollo de la actividad orientada a la línea comunitaria.

Etapa 3: Actividad comunitaria y finalización del programa.

La etapa 3, corresponde al periodo final del proyecto, comprendido en las dos últimas semanas del mes. Aquí se desarrollará la actividad comunitaria y presentación final de la obra de títeres realizado por los niños y niñas del taller. Se agrega además la realización de evaluaciones e informes finales y el terminó al proyecto.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Difusión masivas de carácter informativa
Nombre de la Actividad	Conociendo, aprendo y prevengo
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Las difusiones informativas “Conociendo: aprendo y prevengo”, estarán dirigidas a toda la comunidad como dirigentes, pobladores y vecinos del sector. Durante el transcurso del proyecto se realizarán tres difusiones masivas, las cuales tendrán como duración dos horas. La metodología a utilizar en estas actividades se orienta a dar a conocer las formas de prevención de droga, los tipos de droga y sus efectos. Se instará a los asistentes a participar de forma activa, y por sobre todo que incorporen que la promoción de estilos saludables es responsabilidad de todos. A modo de evaluación, se les aplicará una encuesta al finalizar</p>	



cada actividad, con el fin de incorporar o modificar aspectos relevantes en las próximas actividades.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal José Joaquín Pérez	2 semanas	1 vez por semana	2 horas pedagógicas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-Resmas de hojas	4	2000	8000
-Lápices colores	10	500	5000
- Cartulinas	10	200	2000
-Plumones	5	500	2500
-Galletas	50	400	20000
-Tintas para impresión	8	15000	120000
-Lápices de pasta	30	200	6000

Actividad Nº 2	Taller de títeres
Nombre de la Actividad	"Reciclo, caracterizo y prevengo"
Descripción y metodología de la Actividad	
<p><u>Estructura del taller:</u></p> <p>1.- Primera sesión: Introducción a los temas del taller: Se pretende sensibilizar a los niños asistentes sobre la importancia de conocer y reflexionar sobre los temas que instala el taller. Esto a través de la muestra de una obra de títeres y la reflexión en torno a los temas expuestos. En esta sesión se realizará la evaluación ex – ante.</p> <p>2.- Segunda sesión: Comprendiendo que son las drogas: - Se orientará respecto a las distintas drogas existentes, sus efectos nocivos, razones de por qué no es bueno consumir, qué le ocurre al organismo y a las relaciones sociales. - Se abordará a través de metodologías lúdicas, como juegos, complementados con momentos de reflexión, a través de plenarias.</p> <p>3.- Tercera sesión: Todos prevenimos el consumo de drogas: - Se invita a la reflexión en torno a lo qué se puede hacer como comunidad para que no se consuman drogas en la población. - Se insta a los niños y niñas a elaborar propuestas creativas para historias de la temática aludida para la obra de teatro.</p> <p>4.- Cuarta sesión: "Ocupamos el tiempo de manera sustentable" Se da inicio a la campaña de recolección de elementos reciclables haciendo un recorrido por</p>	



la población, invitando a los vecinos a aportar con sus desechos (botellas plásticas, cilindros de cartón, géneros, botones, tarros, etc.) de manera higiénica y ordenada.

Se selecciona el material y se da inicio a la creación y elaboración de muñecos y personajes.

5.- Quinta sesión: “Caracterizando aprendo”

Una vez obtenidos los guiones en la sesión anterior, los niños y niñas desarrollarán sus historias, aprendiendo además técnicas teatrales del uso de la voz, manejo corporal y representación.

6.-Sexta sesión: Practica y reflexión

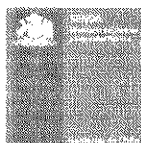
Esta sesión estará dedicada a la práctica de las obras teatrales de los niños y niñas, para luego ser expuesta en la actividad barrial de cierre en la población. Además se reflexionará sobre los aprendizajes obtenidos, a través de una evaluación ex – post.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede vecinal José Joaquín Pérez	6 semanas	1 vez por semana	2 horas pedagógicas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
-Pegamento	10	600	6000
-Tijeras	10	400	4000
-papeles de colores	5	2000	10000
-Lana	10	300	3000
-Cartulinas	30	200	6000
-Plumones	10	500	5000
-Resma de hojas	6	2000	12000
-Lápices de colores	8	500	4000
-Tempera	8	500	4000
-Pinceles	15	150	2250
-Genero	4	1500	6000
-Alfajores	150	280	42000
-Caja de Jugos	250	280	70000



Actividad N° 3 **Actividad barrial**

Nombre de la Actividad **En comunidad, prevenimos**

Descripción y metodología de la Actividad

Para finalizar el Programa “Abriendo el telón a la Prevención de Drogas”, se realizará una actividad comunitaria, la cual estará dirigida a población en general del territorio focalizado. El objetivo de ésta actividad se orienta a la reflexión y sensibilización del fortalecimiento de factores protectores identificados en el ámbito personal como colectivo. Para el desarrollo de esta actividad se contará con la coordinación previa de los asistentes en las actividades anteriormente mencionadas, presentándose las reflexiones y conclusiones del trabajo desarrollado en las charlas, así como también el producto final que se desprende del taller de títeres dirigidos a niños.

A modo de realizar una intervención integral, se contactará previamente con los diversas instituciones y/u organizaciones que forman parte de la red local, para que éstas participen entregando información respecto de los servicios y programas que estas ofrecen para el abordaje de ésta temática.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza comunitaria José Joaquín Pérez 8B	1 SEMANA	1	4

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Globos	150	4000	4000
Cartulinas	10	200	2000
Plumones	5	500	10000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Inserción y difusión del programa	X		
2	Contacto y convocatoria a beneficiarios	X		
3	Difusiones masivas	X	X	
4	Implementación Talleres de Títeres		X	X
5	Actividad comunitaria			X
6	Finalización del Programa			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Para el programa "Abriendo el Telón a la Prevención de Drogas", la variable a intervenir refiere los factores protectores, entiendo éstos como:

Factores de protección: Son elementos que pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Para efectos de este proyecto, consideraremos factores protectores en dos ámbitos:

Ámbito individual: Referidos a fortalecer aspectos de origen psicológico tales como: auto concepto positivo, tolerancia a la frustración, afectividad, adecuada resolución de conflictos, entre otros.

Ámbitos sociales: Cohesión comunitaria, calidad en la comunicación y expresión del afecto dentro del sistema familiar y en la comunidad, promoción de estilos de vida saludables, redes de apoyo social, empoderamiento colectivo, etc.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contemplan su evaluación del programa.

Para el Programa "Abriendo el Telón a la Prevención de Drogas", los principales resultados esperados se relacionan directamente con cada objetivo específico señalado anteriormente en éste. Cada uno de éstos, responde a acciones o actividades dirigidas a



integrar a toda la comunidad como actores relevantes en el abordaje de esta problemática. Por ello, nuestro principal resultado esperado se orienta a que los beneficiarios logren incorporar elementos de la prevención de las drogas y sus efectos nocivos. Para ello, uno de los indicadores transversales refiere a la participación activa de los beneficiarios en cada una de las actividades dispuestas en el programa.

Para dar cuenta de lo anterior, nuestros medios de verificación serán la asistencias de éstos y registros fotográficos.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Para el programa “Abriendo el Telón a la Prevención de Drogas”, las acciones principales a corto plazo refieren a la inserción y difusión del programa en la comunidad e instituciones locales. Posterior a ello, se realizará la convocatoria e inscripción de los asistentes a las actividades respectivas. A mediano plazo, se espera que los asistentes se beneficien y participen del Programa.

Para efectos de medición de resultados de las actividades anteriores, se aplicará una evaluación ex - ante y ex – post, a una muestra representativa del total de los beneficiarios. Estas evaluaciones constan de una encuesta con preguntas cerradas de fácil procesamiento para los datos, cuyo objetivo es recoger insumos, acerca del conocimiento y los efectos de las drogas.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Bárbara Ignacia Barrientos Oradini
EDAD	28 AÑOS
RUT	15.821.969-7
DOMICILIO	Santa Rosa, Senda B 022, Block 8 Depto 23 La Granja
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora social
TELÉFONO	09/7505608
E-MAIL	bb.oradini@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciada de Trabajo social. Mayo 2010. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Estado completo
- ✓ Diplomado a distancia en Gerontología social para Gestores y Monitores del Programa Vínculos- Pontificia Universidad Católica de Chile

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

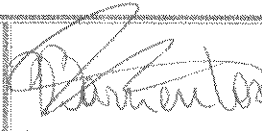
- Seminario de capacitación en Orientaciones Generales para La Detección Precoz del Consumo de Drogas. Municipalidad de Cerro Navia. Año 2010
- Seminario de capacitación La Detección del Consumo de Drogas. Municipalidad de Cerro Navia. Año 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La persona que suscribe, se desempeñará en el programa "Abriendo el telón a la prevención de drogas" como coordinadora del programa, en donde sus principales funciones serán, contacto con redes, coordinación de reuniones con cada uno de los actores involucrados, realización de informes, realización de campañas de sensibilización. Esto una vez adjudicado el proyecto.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Karen Denise Turner Valenzuela
EDAD	27 AÑOS
RUT	16.198.830-8
DOMICILIO	Erasmus escala 3133 Santiago
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora social
TELÉFONO	8/7614394
E-MAIL	Kdenise.t@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciada de Trabajo social. Mayo 2010. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Estado completo
- ✓ Magíster de Psicología Comunitaria, Universidad de Chile, ingreso año 2011. Estado en proceso de tesis

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

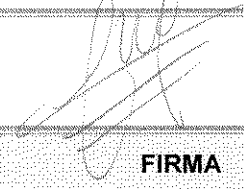
-Seminario de capacitación en Orientaciones Generales para La Detección Precoz del Consumo de Drogas. Municipalidad de Cerro Navia. Año 2010

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Ejecutora del programa "Abriendo el telón a la prevención de drogas"

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La persona que suscribe, se desempeñará en el programa "Abriendo el telón a la prevención de drogas" como Ejecutora del programa, en donde sus principales funciones será, la realización de talleres, contacto con redes y realización de campañas de sensibilización. Esto una vez adjudicado el proyecto.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.




Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

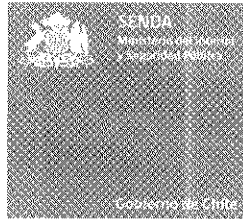
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
-Resmas de hojas	10	2000	20000			20.000
-Lápices colores	15	500	7500			7.500
- Cartulinas	50	200	10000			10.000
-Plumones	20	500	10000			10.000
-Galletas	50	400	20000			20.000
-Pegamento	10	600	6000			6.000
-Tijeras	10	400	4000			4.000
-papeles de colores	5	2000	10000			10.000
-Lana	10	300	3000			3.000
- Tempera	8	500	4000			4.000
-Pinceles	15	150	2250			2.250
-Genero	4	1500	6000			6.000
-Alfajores	150	280	42000			42.000
Globos	150	4000	4000			4.000
Tintas para impresión	8	15000	120000			120.000
Lapices de pasta	30	200	6000			6.000
-Caja de Jugos	250	280	70.000			70.000
SUB TOTAL \$			297.250	0	0	297.250
			TOTAL ITEM \$			

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	24.000	0	0	24.000	2,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	297.250	0	0	297.250	29,8%
PERSONAL	677.500	0	0	677.500	67,8%
EQUIPAMIENTO	0	580.000	0	580.000	0,0%
TOTAL	998.750	580.000	0	1.578.750	100,0%

ONG SAVIA
 Representante legal: Karen Turner ✓


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ONG SAVIA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En S/60, a (20, Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal KAREN TURNER SIMENZUELA

Firma Representante Legal [Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ONG SAVIA, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Stgo, a 20, Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA**, RUT **65.062.672-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: KAREN DENISE TURNER VALENZUELA
RUT del Representante Legal	: 16.198.830-8
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA
RUT de la Institución	: 65.062.672-9
Fecha de emisión del certificado	: 22/04/2013

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : 65.062.672-9
 Nombre : SAVIA
 Razón Social : ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA
 Tipo de Institución : ONG
 Área temática : Ciudadanía y participación
 Patrimonio : \$ 0
 Capital : \$ 0
 Estado resultado : \$ 0

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	ERASMO ESCALA 3133, Estación Central		87614394	

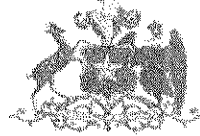
Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	16.198.830-8	KAREN DENISE TURNER VALENZUELA	Presidente
2	15.636.969-1	CRISTOBAL ALBERTO CHUAQUI CANO	Secretario
3	15.821.969-7	BARBARA IGNACIA BARRIENTOS ORADINI	Tesorero
4	16.198.830-8	KAREN DENISE TURNER VALENZUELA	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : 2347
 Otorgada por : registro civil

Observaciones



REPÚBLICA DE CHILE



119192867

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-04-2013

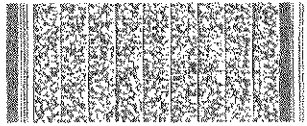
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°2347 con fecha 08-11-2012.
NOMBRE PJ : ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
SAVIA
DOMICILIO : ERASMO ESCALA N° 3133, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 08-11-2012
SECRETO/RESOLUCIÓN : 00670
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 24 Abril 2013, 13:37.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revise en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



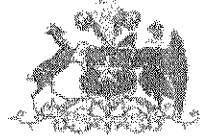
Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

5219068 RPJ : 00002347 123230

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE



119192871

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 24-04-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°2347 con fecha 08-11-2012.
 NOMBRE PJ : ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA
 DOMICILIO : ERASMO ESCALA N° 3133, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 08-11-2012
 SECRETO/RESOLUCIÓN : 00270
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-12-2012
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

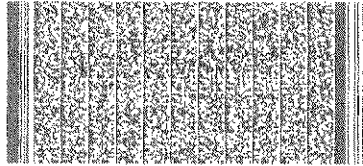
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	TURNER/VALENZUELA/KAREN DENISE	16.198.836-8
VICE-PRESIDENTE	BARAGONA/GARRIDO/LEONARDO ANDRÉS	14.163.333-3
SECRETARIO	CHUAQUI/CANO/CRISTOBAL ALBERTO	18.636.969-1
TESORERO	HARRIENTOS/GRADINI/BARBARA IGNAZIA	15.821.969-7
1er DIRECTOR	FERNANDEZ/BALCARCE/FELIPE ANDRÉS	15.644.590-6
2do DIRECTOR	CARRERA/MOYA/SAMUEL WLADIMIR	15.315.319-9
3er DIRECTOR	PEREZ/MORALES/CAROL ALEJANDRA	15.939.561-8
4to DIRECTOR	ORELLANA/INOSTROZA/SEBASTIAN ANDRÉS	14.146.858-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-12-2012 y que fuere aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Abril, 2013, 18:37.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General (s)
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

3215068 RPJ : 000002347 7-T340

www.registrocivil.gob.cl

MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

FECHA: 12 de Julio 2012

HORA: _____

FIRMA: _____

Modelo de Estatuto de O.N.G de Desarrollo como Persona Jurídica sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil. Según Resolución Exenta N° 1607 del 16 de mayo de 2012. División Jurídica del Ministerio de Justicia

ACTA Y ESTATUTO DE LA O.NG. DE DESARROLLO "SAVIA"

En Santiago, a 12 de julio de 2012 siendo las 19:00 hrs., se lleva a efecto una asamblea constitutiva en las dependencias de la ilustre Municipalidad de El Bosque, Alejandro Guzmán N° 735, El Bosque, ante Ministro de Fe que certifica, con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente acta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Asociación de Derecho Privado, sin fines de lucro, denominada "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA**".

Preside la reunión, doña **Karen Denisee Turner Valenzuela** y actúa como Secretario don **Cristobal Chuaquí Cano**.

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida Asociación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los estatutos por los cuales se registrá la Asociación, los que son leídos en presencia de los asistentes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NÚMERO DE AFILIADOS

Artículo Primero: Constituyese una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará "**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SAVIA**" que podrá usar también el nombre de: "**O.N.G SAVIA**"

La Asociación se registrá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición reglamentaria que la reemplace, y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: El domicilio de la Asociación será la comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

Artículo Tercero: La Asociación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquéllos de las entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto: La Asociación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción,

asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quórum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, que serán firmadas por todos los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente, y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos o más Directores.

TITULO V Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo Trigésimo Primero: Corresponde especialmente al Presidente de la Asociación:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;
- d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;
- e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;
- f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Asociación;
- g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria de socios en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;
- h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la Asociación;
- j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos.

Los actos del representante de la Asociación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado; en cuanto excedan de estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

Artículo Trigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel.

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	SAVIA	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización No Gubernamental de Desarrollo	
RUT de la entidad postulante	65.062.672-9	
Región	Metropolitana	
Comuna(s) beneficiada(s)	Cerro Navia	
Nombre del programa	"ABRIENDO EL TELON A LA PREVENCIÓN DE DROGAS"	
Aporte solicitado a SENDA	\$ 998.750	
Aporte propio	\$ 580.000	
Aporte terceros	\$ 0	
Monto total del programa	\$ 1.578.750	
Duración del Programa	3	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000	Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

resultados del programa (30%)	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50
	Se presenta un plan de medición factible de realizar	100
Calificación		0,000

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000		